



OFICIO N° 8.521.-

ANT.: - Oficios N°7.694, N° 7.706, N° 7.708, N°7.712; N° 8.406, N° 8.408, N° 8.413, N° 8.810 y N°8.814; todos del 2022, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

MAT.: - Remite lo que indica.

SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2023

DE: MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

Junto con saludar, vengo en comunicar a Ud. que, a través de los oficios individualizados en el ANT., se ha solicitado por la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Chile información sobre el intercambio aéreo entre Chile y Venezuela, particularmente del ingreso el 22 de junio de 2022 de los aviones modelo Airbus A340-642 matrículas YV3533 e YV3531, operados por la aerolínea venezolana Conviasa (antes Mahan Air) y proveniente de Caracas, al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez; solicitando remitir los siguientes antecedentes:

1. Formulario sobre Solicitud de Arribo y Sobrevuelo sobre territorio chileno de los aviones señalados.
2. Información sobre su origen, permanencia y destino de las aeronaves referidas.
3. Antecedentes sobre el objeto del vuelo, oportunidades anteriores en que dichas aeronaves han ingresado al país y los servicios que han requerido de los diversos aeropuertos bajo su fiscalización, particularmente sobre posible carga transportada en dichas oportunidades.
4. Información sobre si se trataba de vuelos comerciales, de carga o diplomáticos y el detalle de la carga que transportaban, así como de eventuales valores existentes al interior del avión.
5. Requerir de las autoridades aeronáuticas y de defensa de la República Oriental del Uruguay, todos los antecedentes en su poder que hayan permitido tomar la decisión de impedir el ingreso al espacio aéreo uruguayo de las aeronaves iraníes transferidas a las empresas estatales de transporte aéreo de Venezuela, como ocurrió con el avión matrícula YV3531.

Al respecto, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 3° en relación al artículo 1° de la Ley N° 20.424, sobre Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de los artículos 1°, 3° letras b), c), d) y j) y 6° de la Ley N° 16.752, que fija organización y

18755001



funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, servicio dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile; cumpla con remitir los oficios referidos, al tratarse de materias de competencia de su Ministerio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/BAC/PAN/

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Defensa Nacional.
- Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivo.

